

OFPA 113
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

002342 16.04.2012

VISTOS:

- a) La solicitud presentada con fecha 29 de Marzo de 2012, por don **JULIO LEONARDO GONZALEZ VALENZUELA**, instando por la de su propiedad ~~de la propiedad que se encuentra en el Sitio N° 35 de la manzana N° 30 del Conjunto Habitacional "Cinco Cerros" de la Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio recibido.~~
- b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que don **JULIO LEONARDO GONZALEZ VALENZUELA**, cumplen con los requisitos previstos en el D.S. 40/2004 de (V. y U.). La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación deducida la deuda que mantienen con el Banco del Estado de Chile, se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de don **JULIO LEONARDO GONZALEZ VALENZUELA**, por un monto que no podrá ser inferior a la suma de los subsidios directo, de originación e implícito, según corresponda, el que deberá ser endosado por este al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a don **JULIO LEONARDO GONZALEZ VALENZUELA**, para vender, el inmueble del que es dueño y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **13426** número **10133** del año **2009** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **17855** número **7505** del año **2009**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.- Don **JULIO LEONARDO GONZALEZ VALENZUELA**, conferirán mandato al **SERVIU Metropolitano**, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El **Serviu Metropolitano**, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el **D.S. 40/2004** de (V. y U.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

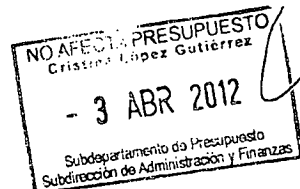

DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO


SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURIDICO

BBB.EGE.OSC.JOO.ogm

TRANSCRIBIR A:

- SUBDIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.99 /2012 - DS.40/2004)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS


NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina Lopez Gutierrez
- 3 ABR 2012
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE F.F.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.